



VIOLENCIA Y DISCAPACIDAD

Licda. Roxana Mesén Fonseca*

INTRODUCCIÓN

El tema de la violencia ha sido sujeto de análisis por diferentes actores y se han planteado diversas alternativas de intervención para disminuir la incidencia de este fenómeno, que se da en todos los sectores económicos sin diferencia de escolaridad, ni de religión, no obstante la relación que se establece entre violencia y discapacidad es un tema que prácticamente no se ha abarcado, desde esta perspectiva, quizás uno de los factores que podría justificar este hecho es que la población con discapacidad es considerada como una minoría, no solo en cuanto a porcentaje, sino por la situación de inferioridad en que son colocados dentro de esta sociedad.

El presente artículo pretende enfocar algunas de las diferentes formas de violencia a las que se enfrenta esta población, esperando brindar elementos que colaboren en la intervención social ante situaciones de violencia y en los procesos de integración social funcionales por los que estas personas atraviesan.

CONCEPTOS

Es bien sabido que existen diferentes tipos de violencia de acuerdo a la Ley 7586, Ley contra la violencia doméstica, donde se establecen definiciones de violencia doméstica: psicológica, física,

sexual y patrimonial. Para efectos de este artículo se entenderá violencia como *"cualquier acción u omisión, directa o indirecta ejercida contra una persona en este caso que tenga una discapacidad y que produzca como consecuencia el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica, patrimonial"* a lo que se podría agregar que limita además el nivel de independencia y de integración en cualquier actividad de la vida diaria llámese educación, trabajo y hasta su propia familia en un contexto de igualdad de oportunidades.

Se entiende como persona con discapacidad de acuerdo a la Ley 7600, Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, (rescatando que no se les denomina **inválido** (sin valor), ni **minusválido** (con menos valor), términos cargados de una alta subjetividad sub estimativa, sino que se les asigna una característica a su calidad de ser humano) a aquellas personas con *"cualquier deficiencia física, mental o sensorial que limite sustancialmente una o más actividades principales de un individuo"* Ejemplos: Un niño con deficiencia intelectual puede tener discapacidad para escribir y leer. Una persona con una deficiencia en su médula puede tener limitaciones para caminar, pero todas sus demás capacidades están conservadas.

Es importante mencionar también el concepto de desventaja, el cual de

* Trabajadora Social Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas.

acuerdo a la Organización Mundial de la Salud se constituye en "la situación de un individuo con una deficiencia o una discapacidad a quien se le discrimina o se le limita en su desarrollo como integrante de una sociedad". Es a partir de este término que se puede comprobar la violencia social que existe hacia las personas con discapacidad.

No obstante a pesar de los avances legislativos, el entorno social de esta población continua cargado de estereotipos de subestimación, sobreprotección, marginación, discriminación y exclusión.

CONTEXTO SOCIAL

Jiménez (1998) señala que un estereotipo "es un juicio injusto basado en falsas valoraciones sociales que establecen las creencias de que todos los miembros de un grupo tienen las mismas características".

Recapitulando lo que él señala, la sociedad actual ha definido modelos de hombres y mujeres ideales, en donde existe un culto a la belleza, a la independencia, la virilidad, el control absoluto de las situaciones, la poca expresión de sentimientos donde el ser padre o madre biológico da cierto status entre otros, que a pesar de que la sociedad ha variado algunas de estas apreciaciones, lo cierto es que en algunos sectores sociales aún se conservan.

En el caso de las personas con discapacidad al tener carencia o disminución de alguna o varias de sus funciones sensoriales, físicas o mentales, se ven obligadas a enfrentar una lucha por tratar

de ajustarse a estos roles previamente establecidos. Es así como deben experimentar dos procesos de ajuste, primero a su situación de discapacidad actual y segundo a un estereotipo de persona ideal que no necesariamente podrá cumplir, teniendo claro que este segundo proceso ni siquiera debería de existir si en realidad hubiera una igualdad de oportunidades para esta población.

A lo anterior se le suma que al igual que las personas que no tienen discapacidad, como las que si la tienen, conforman un grupo muy heterogéneo. Por ejemplo: las personas con dificultades visuales, auditivas o físicas, enfrentan barreras diferentes, de índole diferente y que se enfrentan también en forma diferente, para ser más claros por ejemplo, una persona que tenga dificultades para caminar y deba desplazarse en silla de ruedas o andadera, las barreras arquitectónicas se constituyen en una limitante no así para las personas no oyentes.

Las condiciones señaladas anteriormente promueven que las desventajas se conviertan en barreras actitudinales que en ocasiones son más difíciles de superar que las arquitectónicas. Por consiguiente es evidente que la desventaja está en relación con el ambiente, el entorno social y limita el acceso o la participación en las diferentes actividades de la sociedad que están al alcance de los demás ciudadanos.

En mayo de 1999, la Defensoría de los Habitantes, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y la Federación Costarricense de Organizaciones de Persona con Discapacidad, con el apoyo del programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo, organizaron el II Foro Nacional de Evaluación del Cumplimiento de la Ley 7600, la conclusión generalizada fue que los avances y resultados de la aplicación misma era muy pobre.

Este breve marco brinda elementos que permiten afirmar que el fenómeno de la violencia tiene más probabilidades de que ocurra no solo dentro del contexto de la dinámica familiar, sino en una forma más generalizada en donde no existe una equiparación de oportunidades, ejemplo de esto lo constituye esta frase del señor Luis Astorga (persona con discapacidad, miembro del foro permanente para los derechos humanos) quien dice:

"Queremos el mismo control y las mismas oportunidades de la vida diaria, que nuestros hermanos y hermanas, vecinos y amigos que no tienen discapacidades y que asumen como un hecho. Queremos crecer en nuestras familias, ir a las escuelas que escogamos, usar cualquier autobús, tener trabajos acordes con nuestra educación y nuestras capacidades"

Es así como las personas con discapacidad son víctimas diariamente de diferentes tipos de violencia, a saber: emocional, patrimonial, física, sexual y social. No son percibidos en general como sujetos con derechos, con autonomía y con posibilidades de participar activamente en la vida social, económica y política de su familia, comunidad y país en general, son pocas las personas que han logrado alcanzar un protagonismo en esas áreas, luego de una lucha en mayor o menor intensidad contra las barreras actitudinales y arquitectónicas, presentes en todos los ámbitos de la sociedad.

A partir de esta expresión de Astorga, se hace un breve comentario de las condiciones de las personas con discapacidad en el ámbito familiar, escolar y laboral al amparo de la Ley 7600. Rescatando que cuando un profesional en Trabajo Social interviene en el área de Rehabilitación, no solo se toma en cuenta su recuperación física, sino su recuperación social, entendiendo ésta como el proceso de ajuste que debe experimentar a su situación actual tanto a nivel físico como emocional, mismo proceso por el que atraviesa la familia, no obstante el éxito del proceso de rehabilitación corresponde a un trabajo de equipo interdisciplinario.

FAMILIA

"Todos los miembros de la familia deben contribuir a que la persona con discapacidad desarrolle una vida digna y ejerza plenamente sus derechos y deberes..." (Art. 11 Ley 7600). La familia es el principal recurso con el que cuenta la población con discapacidad, no obstante en algunas ocasiones es la misma familia quien dificulta el desarrollo de potencialidades.

Como ya es sabido dentro del proceso de ajuste que atraviesa tanto la persona como su familia, se experimentan sentimientos de frustración, impulsividad, enojo, culpa, emociones que podrían considerarse en algún momento comunes, sin embargo esto no quiere decir que un mal manejo de éstas pueda llegar a confabularse para coartar la posibilidad de crecimiento y generar algún acto que produzca violencia. Por ejemplo, la sobreprotección limita la interacción entre los pares,

obstaculiza sentimientos de independencia y de iniciativa, favoreciendo la dependencia y el aislamiento. Con todo esto se les limita a las personas con discapacidad, el potencial de desarrollar las habilidades intrapersonales e interpersonales que tienen.

En una dinámica familiar disfuncional tienden a ser “**chivos expiatorios**” ya que la atención hacia la persona con discapacidad permite evadir la situación problemática del sistema conyugal, parental, fraternal u otro, según corresponda, manteniendo de esta forma la homeostasis familiar, lo que convierte a la familia en una red de apoyo frágil, o se descarta como recurso dentro del proceso de rehabilitación.

EDUCACIÓN

“El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior..” (Art. 14 Ley 7600).

“Los centros educativos efectuarán las adaptaciones necesarias y proporcionará los servicios de apoyo requeridos para que el derecho a la educación sea afectivo” (Art. 17 Ley 7600)

“El Ministerio de Educación Pública garantizará que los estudiantes que por causa de hospitalización o convalecencia, se encuentren imposibilitados para asistir temporalmente a un centro educativo, cuenten con las opciones necesarias para continuar con su programa de estudios durante ese período”. (Art 21 Ley 7600)

Las posibilidades que brinda el sistema educativo, a las personas con discapacidad son limitadas en cuanto a favorecer procesos de integración, la educación no es solo el medio a través del cual se adquieren conocimientos, sino también la instancia mediante la cual se refuerzan las habilidades interpersonales en los procesos de socialización que se establezcan.

En algunas ocasiones por falta de información o por estilos de crianza los estudiantes tienden a ser agresores emocionales de las personas con discapacidad, ya que los toman como sujetos de burla, los rechazan, los sobreprotegen, entre otros. A esto se le debe sumar que la accesibilidad es limitada, no solo en cuanto a barreras arquitectónicas, sino en cuanto a acceso a material educativo de acuerdo a sus capacidades, ya que generalmente esta población requiere algún tipo de adecuación sea de acceso, no significativa o significativa, y esto implica un “mayor esfuerzo” para la persona encargada de la educación. (Aunque hay que reconocer que algunos docentes realizan efectivamente sus labores y procuran la igualdad de oportunidades, facilitando los recursos que estén a su disposición).

También por falta de información algunas personas consideran que tener una lesión física implica una lesión mental, todo esto (barreras, exceso de trámites, falta de recursos, falta de disposición), constituye lo que podría llamarse violencia en el ámbito educativo, lo que en ocasiones provoca el recurrir a la opción de educación a distancia, o al sistema abierto o a la deserción, limitando la posibilidad de socialización con sus pares y reforzando el aislamiento social.

TRABAJO

“El Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales, como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales”. (Art 23 Ley 7600)

Esta área es reflejo claro de otro tipo de violencia, si se considera, como ya se mencionó cualquier acto que prive de iguales derechos y libertades o interfieren en su máximo desarrollo. Aquí se deben analizar dos aspectos:

- a) aquellas personas que han nacido con una discapacidad o que la han adquirido durante su infancia, adolescencia, períodos del ciclo vital donde supuestamente se lleva un proceso académico que les permitirá optar por opciones laborales calificadas y
- b) aquellas que se encontraban laborando y sufrieron un padecimiento neuromusculoesquelético.

En el primer caso se puede decir que como una reacción en cadena del sistema educativo, las posibilidades reales de obtener un empleo calificado y bien remunerado será para muy pocos, solo aquellos que tengan las oportunidades que le permitan continuar con su formación.

En el segundo caso, la tendencia general, es pensar en las opciones de pensión que pueda tener esta persona, es común encontrar que las labores que desempeñaban anteriormente no las podría seguir realizando (en algunos casos) por su condición actual, requeriría una reubicación o una redefinición de funciones, lo cual estaría condicionado al desempeño laboral que tuvo, y a la disposición de la empresa, en otros casos, a

pesar de que se podría dar la reincorporación laboral las barreras arquitectónicas, topográficas y las distancias geográficas se convierten en sus peores enemigos.

Se encuentra entonces lo que podría llamarse violencia laboral, personas que podrían ser miembros activos de la fuerza laboral se ven relegados a actividades sub calificadas, al desempleo, incidiendo obviamente en el rol que anteriormente se desempeñaba tanto a nivel familiar como en su trabajo, desfavoreciendo el proceso de ajuste.

ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA INTERVENCIÓN

1. Tener claro cual es el diagnóstico y sus secuelas, si son físicas, sensoriales, mentales, combinadas, temporales o permanentes.
2. Conocer la historia del usuario, su personalidad pre mórbida, para definir líneas de intervención. Ejemplo si una persona tuvo una lesión cerebral que le dejó como secuela dificultad en la concentración, pero que con guías y adecuaciones podría incorporarse al sistema educativo, pero antes de la lesión tenía dificultades académicas sería preferible considerar una orientación ocupacional.
3. Identificar la dinámica familiar para valorarla como red de apoyo, y brindar la orientación, contención y educación pertinente.
4. Definir una red de apoyo sólida sea familiar, comunal o institucional.
5. Coordinar dependiendo del caso y conforme al criterio de un equipo interdisciplinario, efectuar intervenciones (visitas, sesiones socioeducativas).

RECOMENDACIONES PARA FUNCIONARIOS

1. Una persona con discapacidad es una persona como cualquier otra solo que en una condición diferente.
2. Cada persona sufre un proceso de ajuste diferente y lo enfrenta en forma distinta.
3. La familia también experimenta un proceso de ajuste.
4. Valore las capacidades, habilidades y fortalezas.
5. Incentive la autoestima positiva no le tenga lástima.
6. Considere las barreras arquitectónicas y sus dificultades.

CONCLUSIÓN

Las personas han sido socializadas en un mundo donde existe un culto a la belleza, lleno de prejuicios que busca satisfacer sus propios deseos, sin tomar en cuenta los de la minoría y ni siquiera considerar que en cualquier momento podría estar dentro de ese grupo.

La situación de violencia se da cuando las desventajas suelen ser percibidas como comunes para la sociedad, es aquí donde la Ley 7600 se convierte en un instrumento que permite luchar contra todo acto de discriminación, garantizar la igualdad de oportunidades y de participación. A esto se le suma las instituciones, asociaciones y personas con discapacidad que han logrado concluir en forma efectiva sus procesos de integración en las diferentes áreas, los cuales se convierten en un incentivo para otras en su misma condición, por lo que ya no se les debería llamar personas con discapacidad, sino personas como cualquier otra que han logrado una vida exitosa.

"Todas las personas añoran tener un sentido de propósito y de valor. Con el fin de satisfacer esta añoranza universal debemos tener respeto el uno por el otro"

Cacique Dan George.

BIBLIOGRAFÍA

- ASTORGA, Luis Fernando (2001) Discapacidad, perspectiva histórica y desigualdades imperantes. Fotocopias.
- BATRES Y CLARAMOUNT (1992) La violencia contra la mujer en la familia costarricense Adolescencia y salud PAAI.
- CHAVERRI y otros. (1997) Reconociendo y enfrentando situaciones de violencia intrafamiliar (Colección de Metodologías # 7) Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia,
- ASAMBLEA LEGISLATIVA.(1997) Ley 7586 contra la violencia doméstica Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Costa Rica.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA (1996) Ley 7600 sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Costa Rica.
- FOURNIER, Marco. (1999) Cultura y violencia Adolescencia y salud Programa Atención integral al Adolescente. San José Costa Rica
- VARGAS, Eduardo(1991) Medicina Forense y dentología médica Mexico, Trillas
- Internacional Revista Volumen 5 N° 2 Cánada.
- JIMÉNEZ, Rodrigo. (1998) Bajo presiones y Confusiones Discapacidad
- VACAFLOR, Durval. (S:F) La violencia social en la historia Fotocopias.
- Vargas Eduardo (1991) Medicina Forense y dentología médica. México, Trillas.